



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2025, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, por la que se resuelve la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a proyectos de I+D+i que implementen soluciones en Hiperautomatización en empresas para el ejercicio 2025, susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027 (SA 116267).

Antecedentes de hecho

Primer.—Mediante Resolución de 02/07/2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, se dispuso la aprobación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, SEKUENS, destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva (BOPA núm. 134, de 10/07/2024).

Segundo.—Por Resolución de 17/06/2025 de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a proyectos de I+D+i que implementen soluciones en Hiperautomatización en empresas para el ejercicio 2025, susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027. Fue publicado extracto en el BOPA núm. 123, de 27/06/2025.

Tercero.—La cuantía total máxima de que se dispone para financiar la presente convocatoria de subvenciones alcanza la cantidad de seis millones de euros (6.000.000,00 €), con la siguiente distribución por anualidades: Anualidad de 2025, dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000 €); y anualidad de 2026: tres millones seiscientos mil euros (3.600.000 €)

Cuarto.—Previa instrucción y tramitación de los expedientes de solicitud, de conformidad con la Base Reguladora Décimoquinta, y el Resuelvo Décimo de las referidas Resoluciones, se reunió la Comisión de Evaluación el día 18/12/2025 para la valoración de las mismas.

Quinto.—Se propone por la Comisión de Evaluación al órgano competente dictar resolución en relación con las citadas solicitudes, destinándose a las ayudas el importe total de cinco millones setecientos seis mil seiscientos cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (5.706.647,50€). De dicha cantidad total se imputará al presupuesto de 2025 la cantidad de dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000 €); y a la anualidad de 2026 lo que resta hasta el total de ayudas otorgado: tres millones trescientos seis mil seiscientos cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (3.306.647,50€); todo ello en los términos que se contienen en el anexo I, donde se detallan las solicitudes aprobadas, y en el anexo II, en el que se enumeran las que han sido asimismo desestimadas con los motivos específicos de denegación.

Fundamentos de derecho

Primer.—El órgano competente, de acuerdo con la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, es la Presidencia. De conformidad con el artículo 11.1 de la referida Ley de creación de la Agencia, Presidente de la misma es la persona titular de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, todo ello conforme al nombramiento acordado por Decreto 25/2025, de 21 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, y de conformidad con la reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias operada mediante Decreto 23/2025, de 16 de abril, del Presidente del Principado (Suplemento BOPA n.º 75, 21/04/2025).

Segundo.—El régimen de concesión de subvenciones del Principado de Asturias se regula en el capítulo VI del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio; y asimismo se debe aplicar las disposiciones del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias.

Tercero.—Resultan de aplicación los artículos declarados básicos por la Disposición adicional segunda de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y la Disposición final primera del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Haciendo uso de las competencias atribuidas por la normativa citada y demás disposiciones de general aplicación,



RESUELV

Primer.—Conceder con cargo al presupuesto de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, subvención a fondo perdido a las empresas y por las cuantías que se relacionan en el anexo I.

Los criterios objetivos que han servido de base a la concesión son los determinados en la Base reguladora decimosexto de la Resolución de 02/07/2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo; y en el Resuelvo Undécimo de la Resolución de 17/06/2025, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, SEKUENS.

Segundo.—Obligaciones.

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las obligaciones generales recogidas en los artículos 14 y demás preceptos relacionados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como los concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones en el Principado de Asturias; así como las que se establecen en las Bases Reguladoras, en la Resolución de Convocatoria y en la presente Resolución. De forma particular, vendrán obligados a:

- a) Realizar la actividad objeto de ayuda y justificarla en los plazos establecidos en las convocatorias y resoluciones de concesión, desarrollando la actuación en la forma descrita en la memoria presentada en la solicitud. Cualquier cambio que se introduzca en las condiciones de realización de la actividad deberá ser comunicado al órgano concedente, para su autorización o denegación, si procede.
- b) Acreditar, ante el órgano instructor, la realización de la actividad, proyecto o la adopción del comportamiento, y también el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención. En los proyectos en colaboración la justificación de su realización se hará según lo indicado en cada convocatoria.
- c) Comunicar al órgano instructor las renuncias, interrupciones y demás incidencias de las actuaciones objeto de ayuda, en el plazo máximo de diez días desde la fecha en que se produzcan, así como cualquier cambio en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.
- d) Responder de la veracidad de los documentos aportados y, en general, de la información facilitada, y actualizar cualquier documentación presentada que hubiese sufrido alguna modificación.
- e) Aquellas entidades que desarrollen actividades tanto de carácter económico como no económico deberán tener un sistema de contabilidad que permita distinguir con claridad entre ambos tipos de actividades y entre sus respectivos costes y financiación.
- f) Comunicar a la Agencia, la solicitud y obtención de otras ayudas, públicas o privadas que hubieran obtenido para la misma finalidad o los mismos costes subvencionables de cualquier administración o ente público o privado de cualquier nacionalidad y cualquier causa de incompatibilidad una vez tengan conocimiento de su existencia. El beneficiario queda obligado a realizar dicha comunicación tan pronto se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, apartado 4 de la LGS.
- g) Facilitar cualquier información, comprobación o gestión relativa al objeto de la ayuda que le pueda requerir la Administración del Principado de Asturias y la Agencia, o en su caso, la entidad colaboradora.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación y estadística que se efectúen por la Administración del Principado de Asturias y la Agencia, o en su caso, la entidad colaboradora, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Principado de Asturias, así como cualquier otra actuaciones de control financiero o de comprobación que puedan realizar órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, cuando la información les sea requerida para el ejercicio de dichas actuaciones.
- i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las presentes bases, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. En las convocatorias a las que les resulte de aplicación el RDC, la entidad beneficiaria, según lo establecido en el artículo 74, apartado 1 de dicho Reglamento, deberá mantener registros contables independientes o utilizar códigos contables apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación.
- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Independientemente del sistema que se establezca para la justificación de la subvención, en las convocatorias a las que les resulte de aplicación el RDC, la empresa beneficiaria deberá mantener, a disposición de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo, los documentos justificativos relativos a los gastos subvencionados durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que reciba el último pago de la ayuda.
- k) Cumplir con sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social de forma que quede acreditada esta circunstancia en el momento previo al otorgamiento de la ayuda en los términos establecidos en la normativa vigente en la materia.
- l) Hacer público el reconocimiento del apoyo recibido por parte del Gobierno del Principado de Asturias a través de la Agencia y, cuando proceda, del FTJ en todas las medidas de información y comunicación que los beneficiarios lleven a cabo conforme a lo establecido en la base 23.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 3 DE 7-I-2026

3/23

- m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en las presentes bases y en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones referido a causas de reintegro.
- n) Facilitar a la Agencia, o en su caso, a la entidad colaboradora, mediante la contestación a los cuestionarios que ésta les haga llegar, los datos correspondientes a los resultados obtenidos por el proyecto realizado con el objeto de medir el impacto de los diferentes programas de ayudas.
- o) En cuanto convocatoria cofinanciada con FTJ confirmar que las actuaciones a desarrollar han sido previamente evaluadas bajo el principio DNSH o de no causar un perjuicio significativo acorde al Reglamento (UE) 2021/852, y cuando proceda obtener una Declaración de Impacto Ambiental favorable en aquellos proyectos que sea pertinente para su elegibilidad.
- p) En las convocatorias a las que les resulte de aplicación el RDC, la aceptación de la subvención, y por tanto de la cofinanciación del FTJ, conlleva el consentimiento del beneficiario para su inclusión en la lista de operaciones a publicar en el portal web al que se refiere el artículo 49.3 del citado Reglamento.
- q) En el caso de que haya sido objeto de subvención la adquisición de activos inventariables y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LGS, dichos activos deberán mantenerse dentro de la actividad económica de la empresa y en el ámbito territorial del Principado de Asturias, así como destinarlos al fin concreto para el que se concedió la subvención, por un período de dos años desde la finalización del plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión de la ayuda. Ello no impedirá la sustitución de instalaciones o equipos que hayan quedado obsoletos debido a la rápida evolución de la tecnología, o se hayan averiado, siempre y cuando la actividad económica se mantenga en Asturias durante el período establecido. En el caso de convocatorias cofinanciadas el FTJ, debe tenerse en cuenta el plazo de durabilidad a que se refiere el artículo 65 del RDC para el caso de operaciones que comprendan inversiones en infraestructuras o inversiones productivas.
- r) Cualquier otra proveniente de la normativa estatal y comunitaria que sea directamente de aplicación.

Junto a ello, conforme a la Resolución que rige la Convocatoria, las entidades beneficiarias vendrán obligadas asimismo a:

- a) Cumplir con lo dispuesto en la base reguladora decimonovena, además de con cualquier otra obligación derivada de la presente Resolución y del documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda.
- b) Al tratarse de una convocatoria cofinanciada con el FTJ, conforme a lo establecido en el artículo 74.1 del RDC, las empresas beneficiarias deberán mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones vinculadas al proyecto.
- c) De la misma forma, deberán cumplir con las obligaciones de publicidad sobre el apoyo procedente de la Unión Europea a través del FTJ según lo indicado en el Resuelvo Decimoquinto de esta convocatoria. En particular, en todas las medidas de información y publicidad de las actividades subvencionadas se deberá hacer constar de forma expresa:
 - El logotipo de la Agencia SEKUENS y del Gobierno del Principado de Asturias.
 - Que la misma está subvencionada por la Agencia. Además, las empresas beneficiarias deberán llevar a cabo una serie de obligaciones de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

De esta forma, en todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, deberá reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto mostrando:

1. Logotipos del Gobierno del Principado de Asturias y de SEKUENS.
2. Emblema de la Unión Europea, con la Leyenda "Cofinanciado por la Unión Europea" conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea.
3. El logotipo del FTJ debe ser el logotipo del Fondos Europeos.

La publicidad de la financiación del proyecto deberá mantenerse hasta la finalización de la verificación del mantenimiento del empleo y de la inversión. Las instrucciones concretas en función del nivel de financiación pública recibida por el proyecto se establecerán en la correspondiente convocatoria y en la página web de la Agencia <https://www.idepa.es/web/guest>.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Principado de
Asturias

- d) Además, las empresas beneficiarias deberán cumplir con la obligación de poner a disposición de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo los documentos justificativos relativos a los gastos subvencionados (incluidos extractos bancarios del ingreso de la subvención en la cuenta correspondiente al beneficiario tras la orden de pago de la misma por parte del órgano gestor) acorde a lo regulado en el artículo 82 del RDC, por un período de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que reciban el último pago del sector público.
- e) Los beneficiarios tienen la obligación de aceptar la ayuda de manera expresa, para lo que deberán remitir a la Agencia la Declaración de aceptación de la ayuda FTJ, cuyo modelo normalizado estará disponible en la página web de la Agencia www.sekuens.es, en formato PDF y firmada mediante firma electrónica reconocida por el representante o representantes legales de la empresa, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la resolución por la que se resuelva la presente convocatoria.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 3 DE 7-I-2026

4/23

- f) Las empresas beneficiarias estarán obligadas a comunicar a la Agencia la información sobre la solicitud y obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actuaciones objeto de subvención por este régimen, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 14.1.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Las empresas beneficiarias estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por los órganos de control competentes, tanto regionales como nacionales o comunitarios, en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Al finalizar el proyecto cada beneficiario deberá realizar un análisis del cumplimiento del principio DNSH y presentarlo junto con el resto de la documentación que se indique en la cuenta justificativa. Las Grandes Empresas deberán además presentar en la solicitud, un plan detallado de cómo el proyecto de hiperautomatización contribuirá a la transición hacia una economía más verde y digital.

Tercero.—Modificaciones.

Con las particularidades señaladas en los párrafos siguientes de este resuelvo, se estará a lo dispuesto en la base reguladora decimotercera relativa a modificaciones.

Las solicitudes de modificación se presentarán por vía electrónica a través del Registro Telemático de la Agencia en la dirección www.sekuens.es, de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es>, o del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Las solicitudes de modificación deberán presentarse antes de que concluya el plazo establecido para la ejecución del proyecto.

Aquellas modificaciones que supongan una reducción del gasto subvencionable aprobado podrán ser aceptadas sin perjuicio de las actuaciones que correspondan en la fase de justificación de la ayuda, conforme a los incumplimientos 2 y 3 de la base reguladora vigesimoquinta apartado 2, en caso de que finalmente se produjese una desviación a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda.

La aceptación de las alteraciones por parte del órgano concedente en el acto de comprobación no exime al beneficiario de las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.—Ejecución y Justificación.

Ejecución del proyecto y plazo. El beneficiario deberá realizar el proyecto con sujeción a lo establecido en la normativa de aplicación y dentro del período comprendido entre la fecha de la primera solicitud de ayuda y el día 30/11/2027.

Plazo de acreditación. La presentación de la documentación acreditativa deberá realizarse en un plazo de 3 meses desde la finalización del plazo establecido para la realización del proyecto; es decir el 28/02/2028.

Según lo indicado en el apartado 3 de la base reguladora vigésima, la justificación de las ayudas concedidas con cargo a la presente convocatoria deberá realizarse mediante la modalidad de Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuenta justificativa se acreditará empleando el modelo establecido al efecto, que estará disponible en la página web www.sekuens.es, y se presentará por vía electrónica a través del Registro Telemático de la Agencia en la dirección www.sekuens.es, de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es>, o del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Una vez concluido el proyecto, se podrá presentar la cuenta justificativa junto con la documentación que demuestre el cumplimiento de las condiciones establecidas y la consecución de los objetivos previstos, siendo la fecha límite para su presentación tres meses después de la finalización del período establecido en la resolución de concesión para la ejecución del proyecto.

La presentación por vía electrónica no exime a los beneficiarios de las obligaciones de conservar los originales de los justificantes de gasto y pago por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano gestor de las subvenciones o al realizar las actividades de control legal precisas, conforme a lo establecido en la base reguladora decimonovena, apartado 2.j).

Cada beneficiario deberá presentar una Memoria Justificativa conforme a la estructura establecida en la Cuenta Justificativa, en la que se detallen las actividades realizadas en el marco del proyecto, incluyendo sus objetivos, las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos.

Además, la empresa líder del proyecto deberá presentar una declaración, siguiendo la estructura indicada en la cuenta justificativa, en la que se refleje el desarrollo del conjunto del proyecto en base a las actividades realizadas por las diferentes empresas participantes en el mismo, de acuerdo con las premisas planteadas en la memoria inicial presentada con la solicitud de ayuda.

En caso de que alguna de las empresas beneficiarias causara baja en el proyecto o se produjera una revocación total de la ayuda durante el proceso de certificación, los demás participantes podrán seguir acreditando la ejecución del proyecto siempre que, a pesar de la baja, el proyecto global se haya realizado manteniendo los objetivos iniciales, el resto de las empresas participantes sigan manteniendo las condiciones de colaboración efectiva, y la ejecución global acreditada alcance al menos el 60% del presupuesto total subvencionable aprobado.

Independientemente del momento en que cada empresa presente su solicitud de cobro, la justificación del proyecto se realizará de manera conjunta para todas las participantes en el mismo, por lo que el proceso de certificación no se iniciará hasta que se hayan recibido las solicitudes de todas las empresas participantes.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 3 DE 7-I-2026

5/23

Recibida la documentación de justificación de la ayuda, la Agencia examinará y verificará que está debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y en esta convocatoria. Si se apreciara la existencia de defectos subsanables o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá a la entidad beneficiaria para que los subsane en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.—Pago.

Con carácter general, las subvenciones se harán efectivas al beneficiario o a los centros de adscripción y entidades colaboradoras, según proceda, en un solo pago, mediante transferencia bancaria, a la cuenta designada y previa solicitud de cobro y justificación de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió la subvención, una vez emitido el correspondiente informe de certificación y cumplimiento por el Área competente de la Agencia.

Solo de forma excepcional, las subvenciones se podrán hacer efectivas antes de la finalización y certificación del proyecto aprobado mediante los siguientes mecanismos:

- Pagos a cuenta o fraccionados: previa justificación y siempre que el objeto de la subvención admita fraccionamiento por ser susceptible de utilización o aprovechamiento separado, se podrán solicitar abonos parciales que consistirán en el pago fraccionado del importe de la subvención, abonándose por cuantía equivalente o proporcional a la justificación presentada. En todo caso, la solicitud de un abono fraccionado deberá ser superior al 50% de la subvención concedida y no podrá superar el 80% de la misma, sin que en ningún caso pueda presentarse más de una solicitud de abono fraccionado.
- Pagos anticipados: mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia, previo informe técnico, se podrán autorizar abonos anticipados, que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y siempre que el importe a abonar anticipadamente no supere el 80% del importe total de la subvención concedida. Una vez autorizado el pago anticipado, para hacerse efectivo y al objeto de asegurar la efectiva finalización o ejecución del proyecto objeto de subvención, se requerirá la previa presentación en la Agencia, del correspondiente aval en los términos que se determina en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones y posteriores modificaciones.

En caso de que una empresa hubiera recibido pagos a cuenta o anticipados por importe superior a la subvención que se vaya a justificar finalmente, podrá voluntariamente, en cualquier momento, reintegrar a la Agencia los remanentes no aplicados, así como los intereses de demora. Una vez hecho el reintegro deberá comunicarlo por escrito mediante la correspondiente carta de pago de devolución voluntaria.

No podrá realizarse pagos en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas, vencidas, liquidadas y exigibles.

En todos los demás aspectos relativos al pago de las subvenciones concedidas, se estará a lo dispuesto en la base reguladora vigesimoprimer.

Sexto.—Aceptación de la subvención concedida.

Los beneficiarios deberán suscribir y remitir en el plazo de un mes desde que así se les requiera, el documento que se les notificará para la aceptación de las condiciones de la ayuda concedida (DECA), siendo esta una exigencia que deriva de que la misma es susceptible de ser cofinanciada con Fondos procedentes de la Unión Europea. Con la aceptación de la ayuda declarará que en el momento de la concesión la empresa no se encuentra en crisis y que mantiene las relativas a la condición de la empresa como micro, pequeña, mediana o gran empresa.

La falta de presentación en el plazo indicado de esa aceptación determina que la citada ayuda quedará sin efecto, para lo cual se dictará resolución expresa en este sentido.

Séptimo.—Incumplimiento, revocación y reintegro.

Las causas de incumplimiento, revocación y reintegro son las previstas en la normativa reguladora de la subvención. En la siguiente tabla se concreta lo indicado en el cuadro del apartado 2 de la base reguladora vigesimoquinta, relativo a los incumplimientos 2 y 3, que corresponden a las desviaciones a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y establecidos en la presente resolución, ello de acuerdo con el Resuelvo Vigesimoprimer (apartado 1.º) de la Convocatoria.

N.º	Incumplimiento	Corrección	Consecuencia
2	Desviaciones a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y fijados en la presente resolución, que sean iguales o inferiores al 60%.	0%	Se procederá a una revocación parcial del importe de la ayuda concedida, proporcional a la desviación.
3	Desviaciones a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y fijados en la presente resolución superiores al 60%.	100%	Se procederá a la revocación total de la ayuda, excepto que suceda lo previsto en la llamada (1) de la tabla recogida en las bases, relativa al ahorro de costes.

Octavo.—Desestimar las solicitudes recogidas en el anexo II, por los motivos que se indican en el mismo.

Noveno.—Ordenar la publicación de la resolución de concesión de las ayudas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 3 DE 7-I-2026

6/23

Este acto pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano autor de la presente Resolución, que deberá formularse en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, no pudiendo simultánearse ambos recursos; de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Llanera, a 22 de diciembre de 2025.—El Presidente de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana.—Cód. 2025-10821.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 3 DE 7-I-2026

7/23



Fondos Europeos



SEKUENS

Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias

ANEXO I: SOLICITUDES APROBADAS

Nº Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Ubicación	Inversión Presentada	Inversión Subvencionable	Subvención Aprobada	%	Inicio Ejecución	Fin Ejecución	Plazo Acredita	Condiciones Particulares	Puestos trabajo nueva creación RCR01	Nueva Creación
IDE/2025/000697	B26041911	ARCELOMITAL INNOVACION INVESTIGACION E INVERSION SL	Hiperautomatización de Procesos Industriales acelERada mediante Inteligencia Artificial (HIPERIA)	AVILÉS	988.750,10	988.750,10	642.687,54	65,00	1/8/25	30/11/27	28/2/28			NO
IDE/2025/000698	B06875173	THENEXTPANGEA SL	Hiperautomatización de Procesos Industriales acelERada mediante Inteligencia Artificial (HIPERIA)	GOZÓN	983.510,83	581.010,90	464.808,72	80,00	1/8/25	30/11/27	28/2/28		2	NO
IDE/2025/000743	B84293646	GAM INNOVATION LAB SL	AURIA - Asistente Universal para la Hiperautomatización Avanzada basado en IA	SIERO	378.488,50	374.475,17	149.790,07	40,00	15/9/25	30/11/27	28/2/28		1	NO
IDE/2025/000778	B06865595	INTERMARK DATA, SL	Investigación de nuevos procesos de soldadura robotizada, inteligente y asistida en autódales industriales - SOLDIA+	GLIÓN	167.638,58	167.638,58	83.819,29	50,00	12/9/25	30/11/27	28/2/28	Se autoriza la subcontratación de INDUSTRIAL OLMAR SA a Idonial y Eurocontrol y de la empresa INTERMARK DATA, SL a Idonial.		SI



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 3 DE 7-I-2026

8/23

SEKUENS										Fondos Europeos				Principado de Asturias			
Núm. Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Ubicación	Inversión Presentada	Inversión Subvencionable	Subvención Aprobada	%	Inicio Ejecución	Fin Ejecución	Plazo Acredita	Condiciones Particulares	Puestos trabajo nueva creación RCR01	Nueva Creación			
IDE/2025/000780	A33604513	INDUSTRIAL OLIMAR SA	Investigación de nuevos procesos de soldadura robotizada, inteligente y asistida en autodales industriales - SOLDIA+	GIJÓN	356.231,06	339.597,46	169.798,73	50,00	12/9/25	30/11/27	28/2/28	Se autoriza la subcontratación de INDUSTRIAL OLIMAR SA a Idonial y Eurocontrol y de la empresa INTERMARK DATA, SL a Idonial.	1	NO			
IDE/2025/000783	A33072711	ASTURIANA DE ALEACIONES SA ALEASTUR	Asistente ULTRA WIDEBAND para la robotización inteligente con experiencia digital en logística industrial - AURIX 25-27	GOZÓN	187.339,03	184.144,88	73.657,95	40,00	12/9/25	30/11/27	28/2/28	Autorizar la subcontratación de ASTURIANA DE ALEACIONES SA ALEASTUR a Fundación Idonial y Sewio Networks s.r.o.		NO			
IDE/2025/000784	A33010067	GONVARRI ASTURIAS SA	Hiperautomatización industrial centrada en el trabajador. exoesqueletos, IoT e inteligencia artificial (ERGOBOT)	CORVERA DE ASTURIAS	147.191,15	147.191,15	58.876,46	40,00	12/9/25	30/11/27	28/2/28	Se autoriza a INGENIERIA DE MANUTENCIÓN ASTURIANA SA, CARROCERIAS FERQUI S.L. y SEIDEL INGENIERIA INFORMATICA SL la subcontratación a FUNDACIÓN IDONIAL.		NO			
IDE/2025/000786	B33011644	CARROCERIAS FERQUI S.L.	Hiperautomatización industrial centrada en el trabajador. exoesqueletos, IoT e Inteligencia Artificial (ERGOBOT)	NOREÑA	144.070,40	144.070,40	72.035,20	50,00	12/9/25	30/11/27	28/2/28	Se autoriza a INGENIERIA DE MANUTENCIÓN AST SA, CARROCERIAS FERQUI SL y SEIDEL INGENIERIA INFORMATICA SL la subcontratación a FUNDACIÓN IDONIAL.		NO			



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 3 DE 7-I-2026

9/23

SEKUENS										
Cofinanciado por la Unión Europea			MINISTERIO DE HACIENDA Y FONCIÓN PÚBLICA			Principado de Asturias				
Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación del Principado de Asturias			Fondos Europeos			Fondo Social Europeo				
Núm. Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Ubicación	Inversión Presentada	Inversión Subvencionable	Subvención Aprobada	%	Inicio Ejecución	Plazo Acreditá
IDE/2025/000800	A33613308	INGENIERIA DE MANUTENCION ASTURIANA SA	Hiperautomatización industrial centrada en el trabajador. exoesqueletos, IoT e Inteligencia Artificial (ERGOBOT)	GIÓN	270.568,41	270.568,41	108.229,14	40,00	12/9/25	30/11/27
IDE/2025/000802	B74165457	METROHM DROPSENS SL	Novedosa plataforma electroquímica en la nube para la Hiperautomatización de determinaciones analíticas en el sector SALUD: caso de uso sobre líquidos de drenaje abdominal (HIPERSALUD)	LLANERA	249.391,96	235.304,48	94.121,79	40,00	12/9/25	30/11/27
IDE/2025/000803	B88035969	GALEO TECH SL	Novedosa plataforma electroquímica en la nube para la Hiperautomatización de determinaciones analíticas en el sector SALUD: caso de uso sobre líquidos de drenaje abdominal (HIPERSALUD)	OYEDO	284.560,83	284.560,83	170.736,51	60,00	12/9/25	30/11/27
IDE/2025/000804	A33010067	GONVARRI ASTURIAS SA	Gemelo digital basado en Edge computing e IA para la seguridad en entornos industriales con elementos móviles - SAFETWIN	CORVERA DE ASTURIAS	176.792,28	172.734,28	69.093,71	40,00	12/9/25	30/11/27



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 3 DE 7-I-2026

10/23

SEKUENS														
Cofinanciado por la Unión Europea			MINISTERIO DE HACIENDA Y FONCIÓN PÚBLICA			Fondos Europeos Principado de Asturias								
Núm. Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Ubicación	Inversión Presentada	Inversión Subvencionable	Subvención Aprobada	%	Inicio Ejecución	Plazo Acreditá	Condiciones Particulares	Puestos trabajo nueva creación RCR01	Nueva Creación	
IDE/2025/000806	B87210795	AUTOMATIZACIÓN Y SISTEMAS DE INSPECCIÓN EN LÍNEA GLOBAL SL	HIPERAM es un proyecto centrado en la investigación industrial orientada al desarrollo de una célula robotizada hiperautomatizada para procesos de fabricación aditiva mediante tecnología DED. Su propósito es impulsar la transición desde la investigación aplicada hacia la producción industrial (...) bajo condiciones industriales reales.	GIÓN	299.001,38	299.001,38	179.400,83	60,00	15/9/25	30/11/27	28/2/28	Autorizar la subcontratación de ArcelorMittal con AIMEN e Invel2 Consulting.	1	Si
DE/2025/000809	B55430979	SANDMAIR, BOEHLER & PARTNER, SL	Celda hiperautomatizada de fabricación aditiva (HIPERAM). Este proyecto se centra en la investigación industrial orientada al desarrollo de una célula robotizada hiperautomatizada para procesos de fabricación aditiva mediante tecnología DED. Su propósito es impulsar la transición desde la investigación aplicada hacia la producción industrial (...) bajo condiciones industriales reales.	OVIEDO	229.431,44	206.641,98	123.985,19	60,00	15/9/25	30/11/27	28/2/28	Autorizar la subcontratación de ArcelorMittal con AIMEN e Invel2 Consulting.	1	Si



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 3 DE 7-I-2026

11/23

SEKUENS											Fondos Europeos				Principado de Asturias		
Cofinanciado por la Unión Europea				MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNDACIÓN PÚBLICA				Fondos Europeos				Principado de Asturias					
Núm. Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Ubicación	Inversión Presentada	Inversión Subvencionable	Subvención Aprobada	%	Inicio Ejecución	Fin Ejecución	Plazo Acreditá	Condiciones Particulares	Puestos trabajo nueva creación RCR01	Nueva Creación			
IDE/2025/000810	B8035969	GALEO TECH SL	Hiperautomatización para la Fabricación Aditiva (HIFERAM)	OVIEDO	285.647,98	285.647,98	171.388,79	60,00	15/9/25	30/11/27	28/2/28	Autorizar la subcontratación de ArcelorMittal con AIMEN e Imvel2 Consulting.		NO			
IDE/2025/000812	B74229410	SEIDEL INGENIERIA INFORMATICA SL	Hiperautomatización industrial centrada en el trabajador. IoT e exoesqueletos. IoT e Inteligencia Artificial (ERGOBOT)	SOBRESCOBIO	185.816,86	185.816,86	111.490,12	60,00	12/9/25	30/11/27	28/2/28	Se autoriza a INGENIERIA DE MANUTENCIÓN ASTAS. CARROCERIAS FERQUI S.L. y SEIDEL INGENIERIA INFORMATICA SL la subcontratación a FUNDACIÓN IDONIAL.		NO			
IDE/2025/000813	B86434875	ALYSIS DIGITAL SL	AQUA - Robótica Cuadrúpeda Cualificada para Hiperautomatización de Centrales Hidroeléctricas	GIRON	351.489,68	325.868,83	162.934,42	50,00	15/9/25	30/11/27	28/2/28	Autorizar subcontratación de EDP con CTIC.		NO			
IDE/2025/000814	B42987651	EWALA IT SERVICES SL	AURIA - Asistente Universal para la Hiperautomatización Avanzada basado en IA	LLANERA	160.505,76	160.505,76	96.303,46	60,00	15/9/25	30/11/27	28/2/28		1	NO			
IDE/2025/000815	B8035969	GALEO TECH SL	TwinBuild: Generadores Digitales para la Hiperautomatización y la Gestión Inteligente de la Construcción Modular	OVIEDO	190.456,75	190.456,75	114.274,05	60,00	15/9/25	30/11/27	28/2/28			NO			
IDE/2025/000816	B8035969	GALEO TECH SL	Asistente ULTRA WIDEBAND para la robotización inteligente con experiencia digital en logística industrial - AURIX 25-27	OVIEDO	93.375,39	93.375,39	56.024,81	60,00	12/9/25	30/11/27	28/2/28	Autorizar la subcontratación de ASTURIANA DE ALEACIONES SA ALEASTUR a Fundación Idonial y Sewilo Networks S.R.O.		NO			



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 3 DE 7-I-2026

12/23

SEKUENS														
Cofinanciado por la Unión Europea			MINISTERIO DE HACIENDA Y FONCIÓN PÚBLICA			Fondos Europeos								
Núm. Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Ubicación	Inversión Presentada	Inversión Subvencionable	Subvención Aprobada	%	Inicio Ejecución	Fin Ejecución	Acredítá	Condiciones Particulares	Puestos trabajo nueva creación RCR01	Nueva Creación
IDE/2025/000817	B74377821	TWAVE SL	Germen digital basado en Edge computing e IA para la seguridad en entornos industriales con elementos móviles - SAFETWIN	LLANERA	184.322,04	182.424,08	109.454,45	60,00	12/9/25	30/11/27	28/2/28	Se autoriza a GONVARRI ASTURIAS SA, TSK SUSTAINABILITY TECHNOLOGIES CENTER, SL y TALENTO TRANSFORMACION DIGITAL SL la subcontratación con la Univ. de Oviedo		NO
IDE/2025/000818	B88035969	GALEO TECH SL	Investigación de una nueva arquitectura para la hiperautomatización de la acería del futuro (Hiperacer)	OVIEDO	287.987,32	287.987,32	230.389,85	80,00	15/9/25	30/11/27	28/2/28			NO
IDE/2025/000819	B06875173	THENEXTPANG EA SL	HIPERAM es un proyecto centrado en la investigación industrial orientada al desarrollo de una célula robotizada hiperautomatizada para procesos de fabricación aditiva mediante tecnología DED (Deposición Directa de Energía). Su propósito es impulsar la transición desde la investigación aplicada hacia la producción industrial	GOZÓN	280.796,46	229.593,51	137.756,11	60,00	15/9/2025	30/11/27	28/2/28	Autorizar la subcontratación de ArcelorMittal con AIMEN e Invel2 Consulting.		SI
IDE/2025/000820	B33971730	LOCIS SIGTECH SOLUCIONES SOSTENIBLES SLL	Solución inteligente de visión artificial y robótica para la detección y clasificación de defectos en ambientes industriales (DETECTA)	GLIÓN	162.447,40	76.130,44	45.678,26	60,00	15/9/25	30/11/27	28/2/28			NO



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 3 DE 7-I-2026

13/23

SEKUENS											Fondos Europeos				Principado de Asturias			
Núm. Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Ubicación	Inversión Presentada	Inversión Subvencionable	Subvención Aprobada	%	Inicio Ejecución	Fin Ejecución	Plazo Acreditá	Condiciones Particulares	Puestos trabajo nueva creación RCR01	Nueva Creación				
IDE/2025/000822	A33784596	SISTEMAS ESPECIALES DE METALIZACIÓN SA	Solución inteligente de visión artificial y robótica para la detección y clasificación de defectos en ambientes industriales (DETECTIA)	AVILÉS	164.318,59	163.928,39	81.964,20	50,00	15/9/25	30/11/27	28/2/28			NO				
IDE/2025/000823	B74368127	EMPATIZA CONSULTING, S.L.	AURIA 7 Asistente Universal para la Hiperautomatización Avanzada basado en IA	LLANERA	674.190,12	674.190,12	404.514,09	60,00	15/9/25	30/11/27	28/2/28		1	NO				
IDE/2025/000824	B28041911	ARCELORMITT AL INNOVACIÓN INVESTIGACIÓN E INVERSIÓN SL	HIPERAM es un proyecto centrado en la investigación industrial orientada al desarrollo de una célula robotizada hiperautomatizada para procesos de fabricación aditiva mediante tecnología DED (Deposición Directa de Energía). Su propósito es impulsar la transición desde la investigación aplicada hacia la producción industrial (...) bajo condiciones industriales reales.	AVILÉS	571.847,38	556.950,85	222.780,34	40,00	15/9/25	30/11/27	28/2/28	Autorizar la subcontratación de ArcelorMittal con AIMEN e Inveil2 Consulting.		NO				
IDE/2025/000826	B01647775	IDESATECHNOLOGY & RESEARCH CENTRE, SL	Solución inteligente de visión artificial y robótica para la detección y clasificación de defectos en ambientes industriales (DETECTIA)	GLIÓN	198.215,59	199.215,59	79.686,23	40,00	15/9/25	30/11/27	28/2/28			NO				



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 3 DE 7-I-2026

14/23

SEKUENS										
Cofinanciado por la Unión Europea			MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA			Principado de Asturias				
Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación del Principado de Asturias			Fondos Europeos							
Núm. Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Ubicación	Inversión Presentada	Inversión Subvencionable	Subvención Aprobada	%	Inicio Ejecución	Plazo Acreditado
IDE/2025/000830	B33947508	TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL	Gemelo digital basado en Edge computing e IA para la seguridad en entornos industriales con elementos móviles - SAFETWIN	GLIÓN	240.132,19	219.514,01	109.757,01	50,00	12/9/25	30/11/27
IDE/2025/000831	B01727015	THE ROOM2030 SL	TWINBUILD: Gemelos Digitales para la Hiperautomatización y la gestión inteligente de la construcción modular	AVILÉS	144.848,14	144.848,14	86.908,89	60,00	15/9/25	30/11/27
IDE/2025/000832	A33019423	TECNICA DE CONEXIONES SA	Solución inteligente de visión artificial y robótica para la detección y clasificación de defectos en ambientes industriales (DETECTIA)	LLANERA	157.368,22	137.131,98	68.565,99	50,00	15/9/25	30/11/27
IDE/2025/000833	B33663279	ITURCEMI SL	TwinBuild: gemelos digitales para la hiperautomatización y la gestión inteligente de la construcción modular	AVILÉS	148.171,87	148.171,87	74.085,94	50,00	15/9/25	30/11/27



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 3 DE 7-I-2026

15/23

SEKUENS											Principado de Asturias			
Núm. Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Ubicación	Inversión Presentada	Inversión Subvencionable	Subvención Aprobada	%	Inicio Ejecución	Fin Ejecución	Plazo Acreditá	Condiciones Particulares	Puestos trabajo nueva creación RCR01	Nueva Creación
IDE/2025/000835	B13754197	TSK SUSTAINABILITY Y TECHNOLOGIES CENTER, SL	Gemelo digital basado en Edge computing e IA para la seguridad en entornos industriales con elementos móviles - SAFETWIN	GLIÓN	281.022,97	281.022,97	112.409,19	40,00	12/9/25	30/11/27	28/2/28	Se autoriza a GONVARRI ASTURIAS SA, TSK SUSTAINABILITY TECHNOLOGIES CENTER, SL y TALENTO TRANSFORMACION DIGITAL SL la subcontratación con la Universidad de Oviedo	Si	
IDE/2025/000837	B28041911	ARCELORMITT AL INNOVACION INVESTIGACION E INVERSION SL	Investigación de una nueva arquitectura para la hiperautomatización de la acería del futuro (HIPERACER)	AVILÉS	285.502,20	285.502,20	185.576,42	65,00	15/9/25	30/11/27	28/2/28		NO	
IDE/2025/000838	B64227382	RTD SPAIN NORTH, SL	Plataforma inteligente para la digitalización y estandarización de procedimientos industriales mediante modelos 3D e Inteligencia Artificial_DIPIA	GLIÓN	169.455,79	152.455,80	60.952,32	40,00	15/9/25	30/11/27	28/2/28		NO	
IDE/2025/000840	B52510609	PIXELSHUB SL	Acónimo: DIPIA (Digitalización de Procedimientos Industriales con IA).Plataforma inteligente para la digitalización y estandarización de procedimientos industriales mediante modelos 3D e inteligencia artificial.	GLIÓN	144.939,33	135.808,58	81.485,16	60,00	15/9/25	30/11/27	28/2/28		NO	



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 3 DE 7-I-2026

16/23

SEKUENS										
Cofinanciado por la Unión Europea			Fondos Europeos							
Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación del Principado de Asturias			MINISTERIO DE HACIENDA Y FONCIÓN PÚBLICA		Principado de Asturias					
Núm. Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Ubicación	Inversión Presentada	Inversión Subvencionable	Subvención Aprobada	%	Inicio Ejecución	Plazo Acreditá
IDE/2025/000841	A33771445	NORTEMECANICA SA	RECAP - REparación de Componentes críticos mediante tecnologías híbridas Aditivas-sustractivas y Procesos inteligentes	CARREÑO	157.422,95	157.422,95	78.711,48	50,00	15/9/25	30/11/27
IDE/2025/000843	A33602194	PHB WEISERHUTTE SA	Plataforma inteligente para la digitalización y estandarización de procedimientos industriales mediante modelos 3D e Inteligencia Artificial_DIPIA	GLIÑÓN	51.386,54	51.386,54	20.554,61	40,00	15/9/25	30/11/27
DE/2025/000844	B52509791	ICUBE INGENIERIA INTERNACIONALIZACION E INNOVACION SL	RECAP - REparación de Componentes críticos mediante tecnologías híbridas Aditivas-sustractivas y Procesos inteligentes	GLIÑÓN	160.134,52	160.134,52	80.067,26	50,00	15/9/25	30/11/27
IDE/2025/000845	B64227382	RDT SPAIN NORTH, SL	RECAP - REparación de Componentes críticos mediante tecnologías híbridas Aditivas-sustractivas y Procesos inteligentes	GLIÑÓN	285.118,19	285.118,19	114.047,28	40,00	15/9/25	30/11/27
IDE/2025/000848	A33473752	EDP ESPAÑA SA	AQUA - Robótica Cuadrípeda Cualificada para hiperautomatización de Centrales Hidroeléctricas	OYEDO	377.207,51	369.539,13	147.815,66	40,00	15/9/25	30/11/27
Total Solicitudes Aprobadas: 41										
11.256.093,69										
10.535.838,75										
5.706.647,50										
INDICADORES DE REALIZACIÓN										
RCO 01 Empresas apoyadas: 32										
RCO 02 Empresas apoyadas a través de subvenciones: 32										
INDICADORES DE RESULTADO										
RGR 01 Puestos de trabajo creados: 13										



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 3 DE 7-I-2026

17/23



Fondos Europeos



SEKUENS

Cofinanciado por
la Unión Europea
Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias

ANEXO II: SOLICITUDES DESESTIMADAS

Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivos Desestimación
IDE/2025/000699	EFFICIENCY PROGRAM, SA	A33998923	HYPER-ECOFAB: Plataforma Inteligente para la Optimización Energética y de Recursos en Entornos Industriales mediante IA Federada, Edge Computing y Fabricación Aditiva Sostenible	Incumplimiento de lo dispuesto en el Resuelvo Octavo de la convocatoria, apartado 9, que establece que en el caso de que alguna de las empresas participantes en un proyecto no presentara su solicitud, no aportase los documentos no subsanables que se recogen en el apartado 6, o lo hiciese debidamente cumplimentados y en la forma exigida, la solicitud de ayuda será desestimada para todas las empresas que forman parte del mismo.
IDE/2025/000700	RV GES-TAX	B52507555	OMNI COMPLY. Plataforma de Hiperautomatización del Cumplimiento Normativo Industrial basada en Inteligencia Artificial, Ontologías Dinámicas y Modelos de Lenguaje Explícables	Incumplimiento del Resuelvo Segundo, apartado 1 de la convocatoria, por cuanto el proyecto no incorpora un elemento que pueda ser considerado innovador, emergente y/o de vanguardia, con un potencial económico para el mercado único, ni contribuye a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión, conforme a lo exigido en el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024. El proyecto no tiene como finalidad el desarrollo de soluciones de hiperautomatización en empresas, entendiendo por hiperautomatización un enfoque avanzado orientado a identificar, analizar y ejecutar la automatización integral de procesos empresariales, mediante la integración de tecnologías como la inteligencia artificial, el aprendizaje automático y la automatización robótica de procesos.
DE/2025/000703	ICUBE INGENIERIA INTERNACIONALIZACION E INNOVACION SL	B52509791	HYPER-ECOFAB: Plataforma Inteligente para la Optimización Energética y de Recursos en Entornos Industriales mediante IA Federada, Edge Computing y Fabricación Aditiva Sostenible	Incumplimiento de lo establecido en lo dispuesto en Resuelvo Octavo de la convocatoria, apartado 9, que establece que en el caso de que alguna de las empresas participantes en un proyecto no presentara su solicitud, no aportase los documentos no subsanables que se recogen en el apartado 6, o no lo hiciese debidamente cumplimentados y en la forma exigida, la solicitud de ayuda será desestimada para todas las empresas que forman parte del mismo.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 3 DE 7-I-2026

18/23

SEKUENS Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación del Principado de Asturias				Principado de Asturias	Fondos Europeos
Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivos Desestimación	
IDE/2025/000704	VALFER AUTOMATIZACION DE PROCESOS INDUSTRIALES SL	B33972134	HYPER-ECOFAB: Plataforma Inteligente para la Optimización Energética y de Recursos en Entornos Industriales mediante IA Federada, Edge Computing y Fabricación Aditiva Sostenible	Incumplimiento de lo establecido en lo dispuesto en Resuelvo Octavo de la convocatoria, apartado 9, que establece que en el caso de que alguna de las empresas participantes en un proyecto no presentará su solicitud, no aportase los documentos no subsanables que se recogen en el apartado 6, o no lo hiciese debidamente cumplimentados y en la forma exigida, la solicitud de ayuda será desestimada para todas las empresas que forman parte del mismo.	
DE/2025/000707	NUESO INGENIERIA Y FABRICACION SL	B72753304	OMNI COMPLY. Plataforma de Hiperautomatización del Cumplimiento Normativo Industrial basada en Inteligencia Artificial, Ontologías Dinámicas y Modelos de Lenguaje Explicables	Incumplimiento del Resuelvo Segundo, apartado 1 de la convocatoria, por cuanto el proyecto no incorpora un elemento que pueda ser considerado innovador, emergente y/o de vanguardia, con un relevante potencial económico para el mercado único, ni contribuye a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión, conforme a lo exigido en el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024. El proyecto no presenta como finalidad el desarrollo de soluciones de hiperautomatización en empresas, entendiendo por hiperautomatización un enfoque avanzado orientado a identificar, analizar y ejecutar la automatización integral de procesos empresariales, mediante la integración de tecnologías como la inteligencia artificial, el aprendizaje automático y la automatización robótica de procesos.	



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 3 DE 7-I-2026

19/23

Principado de Asturias Fondos Europeos				
Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivos Desestimación
IDE/2025/000713	EFFICIENCY PROGRAM, SA	A33998923	COGNITWIN Plataforma de gemelo digital cognitivo basada en IA para la optimización autónoma de equipos de ingeniería, prevención de bloqueos y mejora de la salud organizacional en entornos técnicos	Incumplimiento del Resuelvo Segundo, apartado 1 de la convocatoria, por cuanto el proyecto no incorpora un elemento que pueda ser considerado innovador, emergente y/o de vanguardia, con un relevante potencial económico para el mercado único, ni contribuye a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión, conforme a lo exigido en el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024.
IDE/2025/000715	DOISMILLER SOLUCIONES EN ENERGIA	B52567591	OMNI COMPLY. Plataforma de Hiperautomatización del Cumplimiento Normativo Industrial basada en Inteligencia Artificial, Ontologías Dinámicas y Modelos de Lenguaje Explícitos	Incumplimiento del Resuelvo Segundo, apartado 1 de la convocatoria, por cuanto el proyecto no incorpora un elemento que pueda ser considerado innovador, emergente y/o de vanguardia, con un relevante potencial económico para el mercado único, ni contribuye a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión, conforme a lo exigido en el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024. El proyecto no presenta como finalidad el desarrollo de soluciones de hiperautomatización en empresas, entendiendo por hiperautomatización un enfoque avanzado orientado a identificar, analizar y ejecutar la automatización integral de procesos empresariales, mediante la integración de tecnologías como la inteligencia artificial, el aprendizaje automático y la automatización robótica de procesos.
IDE/2025/000725	ABUNDANCIA SIN PARAR SL	B75291021	DRONETICS: Plataforma Hiperautomatizada de Visión Artificial Modular para Imágenes de Drones, orientada al desarrollo de nuevos algoritmos adaptativos y estandarizados para la supervisión inteligente de infraestructuras viales y la gestión forestal en la UE	Incumplimiento del Resuelvo Segundo, apartado 1 de la convocatoria, por cuanto el proyecto no incorpora un elemento que pueda ser considerado innovador, emergente y/o de vanguardia, con un relevante potencial económico para el mercado único, ni contribuye a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión, conforme a lo exigido en el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 3 DE 7-I-2026

20/23

Principado de Asturias					
Expediente	Entidad	NIF	Finalidad		
IDE/2025/000726	ALFORBU SL	B19853811	DRONETICS: Plataforma Hiperautonatizada de Visión Artificial Modular para Imágenes de Drones, orientada al desarrollo de nuevos algoritmos adaptativos y estandarizados para la supervisión inteligente de infraestructuras vianas y la gestión forestal en la UE		
IDE/2025/000801	INNVEL2 CONSULTING SL	B74371808	COGNITWIN- Plataforma cognitivo basada en IA para la optimización autónoma de equipos de ingeniería, prevención de bloques y mejora de la salud organizacional en entornos técnicos		
IDE/2025/000805	INDUSTRIAS LACTEAS ASTURIANAS SA	A33006404	Automatización inteligente y adaptativa para la Industria		



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 3 DE 7-I-2026

21/23

Principado de Asturias			
SEKUENS		Fondos Europeos	
Expediente	Entidad	NIF	Finalidad
IDE/2025/0000807	VALLE BALLINA Y FERNANDEZ SA	A33001678	Modelo Optimizado de Sidra con Tecnología Orientada a datos (MOSTO)
IDE/2025/0000825	SISTEMAS EN AUTOMATIZACION Y ROBOTICA SL	B74427725	Visión Artificial y Simulación 3D para la Hiperautomatización Y Control de Calidad en la Industria Cárnica (CARNOVIS3D)
IDE/2025/0000828	AUTECNIA SL	B52576808	Automatización inteligente y adaptativa para la Industria
IDE/2025/0000829	CARNICAS DEL ORIENTE DE ASTURIAS SL	B52567195	Visión Artificial y Simulación 3D para la Hiperautomatización Y Control de Calidad en la Industria Cárnica (CARNOVIS3D)



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 3 DE 7-I-2026

22/23

Principado de Asturias			
SEKUENS		Fondos Europeos	
Expediente	Entidad	NIF	Finalidad
IDE/2025/000834	IZERTIS SA	A33845009	Modelo Optimizado de Sidra con Tecnología Orientada a datos (MOSTO)
IDE/2025/000839	Q2TEC, SL	B56852742	Automatización inteligente y adaptativa para la Industria
IDE/2025/000842	TAXUS MEDIO AMBIENTE SL	B74085937	Environmental Intelligence as a Service



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 3 DE 7-I-2026

23/23



Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias

Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivos Desestimación
IDE/2025/000846	NATURE-INSPIRED INNOVATION TECHNOLOGIES SL	B56967458	Environmental Intelligence as a Service	Incumplimiento de lo establecido en el Resuelvo Duodécimo de la convocatoria, apartado 9, que establece que los proyectos "deberán contar con la participación de Centros Públicos de Investigación o Centros Tecnológicos, de forma que su subcontratación por una o más de las empresas participantes represente al menos un 5% del importe total del proyecto en su conjunto, y corresponda a actividades que aporten al proyecto una transferencia de conocimiento no susceptible de ser ofrecida por empresas asturianas".

Total solicitudes desestimadas: 19